



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00322338- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la suscripción de una nueva adenda de renovación para el ciclo lectivo 2025, relacionada con la cláusula "CUARTA" del convenio específico, suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Recursos para Personas Sordas (CRESCOMAS), aprobado por RR 1679/2014;

Que al respecto, cabe aclarar, que oportunamente dicha cláusula fue objeto de otra adenda, aprobada por RR-2023-2292-E-UNC-REC (orden 176);

El informe de factibilidad presupuestaria correspondiente al periodo de que se trata citada en el orden 201;

Que consta la conformidad del Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización en el orden 203;

Lo informado en orden 209 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-76257-EUNC-DGAJ#SG en el orden 213;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la nueva adenda de renovación para el ciclo lectivo 2025 (desde el 1° de abril del corriente año y hasta el 28 de febrero de 2026 exceptuando el mes de enero), que se anexa a la presente como archivo embebido, relacionada con la cláusula "CUARTA" del convenio específico, suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Recursos para Personas Sordas (CRESCOMAS), aprobado por RR 1679/2014, y suscribirla.

ARTÍCULO 2°. Tómese razón, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.